República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Cultura y Educación

RAWSON, 31 MAY 1999

VISTO:

El Expediente Nº 1323 -MCE –99, y;

CONSIDERANDO:

Que los Institutos Superiores de Formación Docente se encuentran en proceso de acreditación en el marco de lo establecido por el Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que en el marco de los Acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación, es atribución de las provincias determinar sus diseños curriculares base, respetando las bases comunes, sus componentes, sus procedimientos de evaluación, promoción y registro de procesos y logros de los alumnos, sus modalidades de organización y algunos criterios para el diseño y la ejecución de "diseños curriculares" posteriores en cada institución educativa;

Que la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación dispone aprobar el Documento A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua";

Que en el Documento Serie A, N°14 se establecen los títulos que se otorgarán en las instituciones de la Red Federal de Formación Docente Continua de acuerdo a las características de los tres campos de la formación docente;

Que se han definido, desde el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, los campos de la Formación General, Especializada y Orientada por niveles y los Contenidos Básicos Comunes de la Formación Docente, las cargas horarias, los modelos de estructuras curriculares, organización académica y la dedicación de los docentes y directivos de la planta orgánica funcional;

Que la Resolución MCE N° 139/97 Anexo V establece las pautas normativas que rigen el Nivel Superior;

Que la Resolución MCE N° 025/98 Anexo III establece las cargas horarias para los coordinadores responsables de los programas de Formación Inicial, Capacitación y Extensión e Investigación y Desarrollo;

Que por Resolución 169/89 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se aprueba el plan de estudio de los Institutos Nacionales de Educación Física;

Que resulta necesario adecuar la normativa vigente según lo establecido en la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación y en tal sentido modificar el plan de estudios del Instituto de Formación Docente N° 810;

Que el presente trámite no representa erogación presupuestaria para el ejercicio económico 1999;

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°) APROBAR la propuesta de organización académica del Instituto de Formación Docente que como Anexo I en (doce) 12 hojas forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) APROBAR la estructura Curricular de la carrera Profesor de Educación Física que como Anexo II en (diez) 10 hojas forma parte de la presente.

Artículo 3°) ESTABLECER que a los alumnos que hubieran cursado y aprobado la carrera Profesor de Educación Física se les otorgará el titulo de

.///

C.P.E. CHUBUT

.///-2

"Profesor/a de Educación Física".

Artículo 4°) ESTABLECER que para la organización institucional se tendrán en cuenta las pautas normativas del Nivel Superior, en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 5°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 6°) REGISTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Dirección General de Regímenes Especiales, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Privada, Departamento Personal Docente de Nivel Polimodal y Superior, Departamento Títulos y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Zona Este (Trelew) quien comunicará a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, 805, 808, Instituto Patagónico Profesorado de Inglés de Trelew y N° 803 de Puerto Madryn; a la Supervisión Zona Sur (Comodoro Rivadavia) quien comunicará a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 802, 806, 807, 810 e Instituto María Auxiliadora de Comodoro Rivadavia; a la Supervisión Zona Oeste, quien comunicará a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 804 y 809 de Esquel, Junta de Clasificación Docente de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCIÓN MCE N° 0100

Prof. MARIA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación

23.06.99

11837